



D. Fernando-Javier Grande Cano, Vicepresidente Primero, por ausencia y delegación de la Ilma. Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 26 de Febrero de 2018, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 08/2018 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 02/2018, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 26 de Febrero de 2018, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente. De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación en el año 2017, no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, a excepción de las operaciones de leasing por importe de 298.484,83 €, no siendo significativa dicha cuantía ya que el porcentaje de deuda viva sobre derechos reconocidos liquidados de 2017, se sitúa en el 0,24 %, muy por debajo del límite máximo previsto en el 110%, y que por otra parte no se considera este tipo de operaciones como endeudamiento en sentido estricto. Esta Presidencia dispone:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 08/2018, nº02/2018-IRC, al Presupuesto de 2018, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2017, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

#### ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : Varios s/anexo	Anexo (182.3 y 182.1.c y b TRLRHL)	2.835.238,79	1.604.886,60	1.230.352,19
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.835.238,79</b>	<b>2.835.238,79</b>

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:





**ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	0,00
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	85.000,00
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	2.750.238,79
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.835.238,79</b>

**SEGUNDO.-** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

D.S.M.  
EL SECRETARIO,

LA PRESIDENTA  
P.D. Resolución 12/02/2018  
BOP 15/02/2018 nº 33

Fdo: Augusto Cordero Ceballos

Fdo: Fernando-Javier Grande Cano

